

### Condiciones de uso

- La Residencia actúa como mera propietaria, cediendo el uso temporal de los espacios solicitados, pero sin participar en modo alguno en la gestión, coordinación y desarrollo de las actividades que se van a llevar a cabo en el inmueble durante el tiempo de duración de la cesión de uso.
- La Entidad Organizadora/La persona solicitante abonará a la Residencia la cantidad correspondiente que le será facilitada en un presupuesto previo realizado al efecto. El abono se realizará con una anterioridad mínima de 5 días previos a la ocupación.
- La Entidad Organizadora/La persona solicitante se compromete a desarrollar en las instalaciones exclusivamente la actividad para la que solicita el uso. La realización de cualesquiera otras actividades sin el expreso consentimiento por escrito de la Residencia, supondrá la finalización de la cesión de uso, debiendo desalojarse de forma inmediata las instalaciones a instancias de la propiedad, sin derecho a devolución de la remuneración abonada.
- La Residencia facilitará el mobiliario y los medios audiovisuales necesarios para el desempeño de la actividad sujetos a la disponibilidad de los mismos. Será responsabilidad del usuario la comprobación en días previos del correcto funcionamiento y sincronía de los equipos informáticos propios del usuario con los equipos audiovisuales propiedad de la Residencia.
- Una vez finalizada la actividad programada, la residencia revisará el cumplimiento de los protocolos establecidos en estos documentos, reservándose el derecho a trasladar a la Entidad Organizadora/la persona solicitante" el coste de los posibles daños causados en las instalaciones.
- La Entidad Organizadora/La persona deberá garantizar que las actividades realizadas sean respetuosas con el resto de usuarios del centro, evitando causar molestias por ruidos, música, vibraciones o cualquier otra alteración del normal funcionamiento y convivencia en las instalaciones.
- La Entidad Organizadora/La persona solicitante deberá velar por el correcto uso de los bienes muebles y equipos puestos a su disposición, respondiendo de los daños que se ocasionen por un uso inadecuado o negligente.
- No está permitido utilizar chinches, adhesivos, cinta de doble cara o cualquier otro material que pueda dañar las paredes, mobiliario o superficies del espacio cedido. No está permitido arrojar o utilizar confeti, brillantina o purpurina. En caso de incumplimiento, se cobrará el importe correspondiente a la limpieza especial que requiere su eliminación.
- No está permitido consumir comida ni bebida en las aulas y salones.

Una vez finalizada la actividad, la Entidad Organizadora / La persona solicitante se compromete a dejar el espacio en las condiciones de orden y limpieza en que fue entregado.

**\*Medidas de seguridad sanitarias.**

- La Entidad Organizadora/La persona solicitante y el personal a su cargo se comprometen a conocer, respetar y hacer respetar a los asistentes las medidas sanitarias y administrativas dictadas por las autoridades competentes en la materia, durante todo el tiempo de ocupación del inmueble y reconoce que las instalaciones cedidas están plenamente sujetas a la normativa sanitaria y administrativa vigente.
- Cualquier interrupción, modificación y limitación impuesta por la autoridad competente sobre la actividad pretendida y motivada por incumplimiento de la normativa sanitaria no supondrá alteración de las cláusulas contractuales pactadas en este documento.
- En igual sentido, toda sanción derivada del incumplimiento de la normativa vigente será de exclusivo cargo de la Entidad Organizadora/la persona solicitante, eximiendo a la Residencia de cualesquiera responsabilidades en tal sentido.